

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA****Aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes**

El Pleno de la corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 29 de julio de 2025, ha acordado la aprobación inicial del reglamento que tiene por objeto regular el servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes.

El expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

El acuerdo se considerará definitivo, si durante el citado plazo no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, se adoptará nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 8 de septiembre de 2025

El Alcalde

ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ